

Sesión virtual de Consejo Universitario
Del 22 de setiembre de 2020

En las condiciones determinadas por la prórroga de la Emergencia Sanitaria y el distanciamiento social obligatorio hasta el 7 de diciembre de 2020, decretados por el Gobierno Nacional, se llevó a cabo la sesión virtual extraordinaria Consejo Universitario, habiéndose aprobado los siguientes acuerdos:

Alumnos pagantes y matriculados.

A-0974-2020

El Consejo Universitario acordó: tomar conocimiento del resumen de 10,924 alumnos pagantes y 10,899 alumnos matriculados, en el actual semestre académico 2020-II, información referida al 22 de setiembre del 2020.

Encargo de la Defensoría Universitaria, con retroactividad al 01 de abril de 2020.

A-0975-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del señor Rector, acordó:

1. Encargar la Defensoría Universitaria, con retroactividad al 01 de abril del 2020, al doctor Menandro Segundo Ortiz Pretel, por vencimiento de mandato.
2. Dar cuenta del presente Acuerdo a la Asamblea Universitaria.

Normas complementarias y transitorias de adecuación del Estatuto de la Universidad a las disposiciones del Decreto Legislativo N°1496 y el Decreto de Urgencia N°100-2020.

A-0976-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del señor Rector, acordó: Aprobar las Normas Complementarias y Transitorias de adecuación del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma a las disposiciones del Decreto Legislativo N°1496, y el Decreto de Urgencia N°100-2020, en los siguientes términos:

NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS DE ADECUACIÓN DEL ESTATUTO DE LA
UNIVERSIDAD RICARDO PALMA A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1496 Y EL
DECRETO DE URGENCIA N°100-2020

Artículo 1º. Establecer que la Asamblea Universitaria de la Universidad Ricardo Palma podrá convocar y celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias no presenciales por la emergencia sanitaria nacional producida por el COVID-19, en aplicación del artículo 5º del Decreto Legislativo N°1496 y el artículo 2º del Decreto de Urgencia N°100-2020, empleando la modalidad virtual.

Artículo 2º. Adecuar el segundo párrafo del artículo 74º del Estatuto de la Universidad considerando que si por falta de quórum no se lograra reunir la Asamblea Universitaria, la Secretaría General hará la nueva citación con una anticipación no menor de cinco días hábiles, contándose este plazo desde el siguiente día de su publicación en el portal web de la Universidad.

Artículo 3º. Adecuar el artículo 75º del Estatuto de la Universidad disponiendo que las citaciones se efectuarán por el correo electrónico institucional, con la correspondiente agenda, debiendo publicarse, además del portal web de la Universidad, en un diario de mayor circulación de la ciudad de Lima. El término se contará desde el siguiente día de la publicación.

Artículo 4º. Establecer que en los casos que se acostumbraba la votación secreta, esta será sustituida por la votación nominal para cuyo efecto el Secretario General llamará uno a uno según la lista de asistencia que contiene la nómina de los miembros de la Asamblea Universitaria.

Artículo 5º. Las actas de estas sesiones virtuales de la Asamblea Universitaria serán elaboradas conforme a las disposiciones del literal 2.2. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N°100-2020 publicado en "El Peruano" el día 27 de agosto de 2020.

Respecto a las votaciones, en el acta de las sesiones virtuales, se sentará constancia expresa del número de votos que aprueban, que se abstienen o que se pronuncian en contra del asunto que haya sido materia de votación.

Artículo 6º. Aplicar en la Universidad Ricardo Palma las disposiciones del artículo 6º del Decreto Legislativo N°1496, particularizando la participación de la Asamblea Universitaria, según cada caso contemplado en cada uno de los cuatro incisos que componen dicho artículo y en armonía con las atribuciones que le confiere el artículo 71º del Estatuto de la Universidad.

- a) Corresponde a la Asamblea Universitaria llevar a cabo los procesos electorales virtuales propios de las atribuciones fijadas en sus incisos c) y g) del artículo 71º del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, concernientes a la elección del rector y los vicerrectores, incluyendo la vacancia de sus cargos; la elección del Defensor Universitario; y, la elección de los miembros del Comité Electoral, del Órgano de Inspección y Control Interno y la del Tribunal de Honor.
- b) Le compete también a la Asamblea Universitaria prorrogar los mandatos de las autoridades universitarias centrales: rector, vicerrectores, Defensor Universitario o miembros de los órganos autónomos: Comité Electoral, Órgano de Inspección y Control Interno y Tribunal de Honor, si así lo estimare conveniente, con el voto aprobatorio de la mitad más uno del número de asistentes.
- c) Asimismo, la Asamblea Universitaria podrá optar, si así lo estimare conveniente, encargar las funciones del rector, los vicerrectores, del Defensor Universitario y de los miembros del Comité Electoral, Órgano de Inspección y Control Interno y Tribunal de Honor, requiriéndose para ello la mitad más uno de votos aprobatorios de los asistentes.
- d) La Asamblea Universitaria está en la potestad, si así fuese conveniente, de acordar cualquier acto necesario que facilite la continuidad del funcionamiento de la Universidad, incluyendo la suspensión de los procesos electorales hasta después que sean levantadas las restricciones propias de la emergencia sanitaria nacional, considerándose que este acuerdo sea aprobado por mayoría simple de votos.

Cuando el caso sea de competencia del Consejo Universitario, este órgano tomará el acuerdo correspondiente con una votación no menor de la mitad más uno de los asistentes, dando cuenta a la Asamblea Universitaria para su conocimiento en la sesión próxima más cercana a la fecha del acuerdo.

Artículo 7º. Declarar que en estas sesiones virtuales de la Asamblea Universitaria se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 76º, 77º y 78º del Estatuto de la Universidad en los mismos términos que expresan sus textos, respectivamente.

Convocatoria a sesión ordinaria virtual de Asamblea Universitaria.

A-0977-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del señor Rector, acordó: convocar a sesión ordinaria virtual de la Asamblea Universitaria para el día lunes 19 de octubre de 2020, correspondiente al primer semestre del año en curso cuya realización para el 31 de marzo de 2020 quedó frustrada por la emergencia sanitaria nacional producida por el COVID-19, de conformidad con los artículos 56º y 57º de la Ley Universitaria N°30220 y de los artículos 74º y 75º del Estatuto de la Universidad adecuados al artículo 5º del Decreto Legislativo N°1496 y al artículo 2º del Decreto de Urgencia N°100-2020, a fin de tratar la siguiente agenda:

1. Aprobación de las normas complementarias y transitorias de adecuación del Estatuto de la Universidad a las disposiciones del Decreto Legislativo N°1496 y el Decreto de Urgencia N°100-2020.
2. Memoria Anual del Rector 2019.
3. Plan Estratégico 2020-2024.
4. Plan Operativo y Presupuesto 2020.
5. Estados Financieros de la Universidad 2019.

6. Elección complementaria de dos miembros docentes principales del Comité Electoral.
7. Defensoría Universitaria.

DÍA : Lunes, 19 de octubre de 2020.
HORA : Primera citación 9:00 a.m.
Segunda citación 9:30 a.m.
Sala virtual : Plataforma institucional

Carga académica de los docentes Médicos de la Escuela de Residentado Médico y Especialización, periodo anual de julio 2020 a junio 2021. A-0978-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Decana (e) de la Facultad de Medicina Humana acordó: Aprobar, en vía de regularización, la carga académica de los docentes Médicos de la Escuela de Residentado Médico y Especialización, para el periodo anual de julio 2020 a junio 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Relación de Miembros de Comité por Especialidades/Sub Especialidades, Relación de Coordinadores de Sedes Hospitalarias, Relación de Tutores del Residentado Médico por Sedes Hospitalarias y miembros de la Escuela de Residentado Médico y Especialización, periodo comprendido: desde el 01 de julio 2020 al 30 de junio 2021, cuyo relación adjunta, forma parte del presente acuerdo.
2. Carga Académica - Modalidad Planilla, periodo comprendido: desde el 01 de julio 2020 al 30 de junio 2021, cuyo relación adjunta, forma parte del presente acuerdo.
3. Carga Académica - Modalidad Honorarios, periodo comprendido: desde el 01 de julio 2020 al 30 de junio 2021, cuyo relación adjunta, forma parte del presente acuerdo.

Pago de horas no lectivas del docente RÓMULO OLIVER OSCCO LÓPEZ. A-0979-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Director del Programa de Estudios Básicos, acordó: Aprobar el pago de horas no lectivas del docente RÓMULO OLIVER OSCCO LÓPEZ por las labores realizadas como Coordinador General del Programa de Estudios Básicos, correspondiente al interciclo del 01 al 21 de setiembre del 2020.

Matrícula por tutoría de la estudiante HELGA CECILIA FRECH HURTADO. A-0980-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, acordó:

1. Aprobar, en vía de regularización, la matrícula por tutoría de la estudiante HELGA CECILIA FRECH HURTADO, con código N°200120033, de la carrera de Turismo, Hotelería y Gastronomía, en la asignatura Administración de Restaurantes (THG804), dictada por el profesor Juan José Vásquez Pittman en el semestre 2019-II.
2. Reconocer la nota obtenida de diecisiete (17) por la estudiante HELGA CECILIA FRECH HURTADO en la asignatura Administración de Restaurantes (THG804) dictada por el profesor Juan José Vásquez Pittman y autorizar la emisión de las actas adicionales correspondiente al semestre 2019-II.

Retiros de la universidad:

a. Estudiante GERARDO CESAR CARRILLO PEREYRA. A-0981-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales, del estudiante GERARDO CESAR CARRILLO PEREYRA, con código N°202012191, de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho

y Ciencia Política, comunicando a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.

b. Estudiante JESSI MELANY PINTO TUMY.

A-0982-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales, de la estudiante JESSI MELANY PINTO TUMY, con código N°201610806, de la carrera de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, comunicando a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.

c. Estudiante DANYA DANIELA DURAND SALINAS.

A-0983-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales, de la estudiante DANYA DANIELA DURAND SALINAS, con código N°202012184, de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, comunicando a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.

d. Estudiante MARTHA ANTHONELA VILCA AQUIJE.

A-0984-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales, de la estudiante MARTHA ANTHONELA VILCA AQUIJE, con código N°201910753, de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, comunicando a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.

I Encuentro virtual AVANCES Y PROPUESTAS DE INVESTIGACIONES EN SALUD MENTAL EN CONDICIONES DE PANDEMIA POR COVID-19".

A-0985-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector de Investigación acordó: Aprobar que el "I Encuentro Virtual Avances y Propuestas de Investigaciones en Salud Mental en Condiciones de Pandemia por COVID-19", que se realizará los días 02 y 03 de octubre del 2020, sea válido por cuatro (4) conferencias para efectos del trámite de Egresado.

Adhesión al Programa Académico de Movilidad Estudiantil de la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe, PAME-UDUAL, período 2021-2022.

A-0986-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Relaciones Universitarias, acordó:

1. Aprobar la Adhesión al Programa Académico de Movilidad Estudiantil de la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe PAME-UDUAL, período 2021-2022, a la que nuestra universidad se encuentra afiliada.
2. Autorizar la suscripción del formato de adhesión al programa.

Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica con el Colegio de Arquitectos del Perú-Regional Lima.

A-0987-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Relaciones Universitarias, acordó: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica suscrito con el Colegio de Arquitectos del Perú-Regional Lima, con una vigencia de 5 años a partir del 02 de setiembre del 2020, que tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, así como la investigación científica y tecnológica.

"PROTOCOLO PARA LA SUSTENTACIÓN NO PRESENCIAL DE TESIS CONDUCTENTES A LOS GRADOS ACADÉMICOS Y A TÍTULOS PROFESIONALES"

A-0988-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Director de la Oficina de Desarrollo Académico, Calidad y Acreditación, acordó: Aprobar el "PROTOCOLO PARA LA SUSTENTACIÓN NO PRESENCIAL DE TESIS CONDUCTENTES A LOS GRADOS ACADÉMICOS Y A TÍTULOS

PROFESIONALES" para todas las Facultades y Escuela de Posgrado de la Universidad, cuyo texto adjunto, forma parte del presente acuerdo.

PROTOCOLO PARA LA SUSTENTACIÓN NO PRESENCIAL DE TESIS CONDUCENTES A LOS GRADOS ACADÉMICOS Y A TÍTULOS PROFESIONALES para todas las Facultades y Escuela de Posgrado de la Universidad

ACCIONES PREVIAS

1. La Unidad de Grados y Títulos (UGT) establecerá en coordinación con el Decanato la fecha de sustentación para la autorización del Consejo Universitario.
2. La UGT comunicará al tesista, a los miembros del jurado examinador y al asesor, mediante correo institucional, la fecha de la sustentación, con una anticipación no menor de una semana.
3. La UGT publicará en la página web, con aviso a OFICIC, las fechas de sustentación, autorizadas por el Consejo Universitario, de acuerdo al formato del Anexo 3 del presente documento.
4. La UGT inscribirá y enviará el link de acceso a las personas que deseen asistir al acto de sustentación.
5. La UGT solicitará a la Oficina Central de Informática y Cómputo (OFICIC) la validación técnica del funcionamiento de la plataforma virtual, los equipos, así como el nombre del responsable.
6. Participan del acto de sustentación las siguientes personas: El Jurado examinador, el Decano o su representante, el asesor, el tesista y los invitados.
7. OFICIC generará una constancia de conformidad sobre el funcionamiento de los equipos y de la conexión de internet del tesista, de los miembros del jurado, del asesor(a) y del Decano(a) o su representante para el uso de la plataforma virtual (Ver anexo 02). En caso se identifique una inconformidad técnica insalvable con los equipos o la conexión de internet de alguno de los participantes señalados en el numeral 6 del presente documento, el presidente del jurado declarará postergado el acto de sustentación con aviso a la UGT.
8. OFICIC a solicitud de la UGT generará el enlace de la sesión en la plataforma virtual para la sustentación no presencial, considerando los siguientes roles:
 - a) Presentador: Tesista
 - b) Moderadores: Jurado y el Decano o su Representante
 - c) Participantes: Asesor, miembros de la UGT y personas inscritas con la debida antelación
9. OFICIC capacitará al tesista y al jurado sobre los protocolos técnicos para la sustentación y el manejo de la plataforma virtual tres días antes de la sustentación.
10. El acto de sustentación será grabado en la plataforma virtual. El tesista deberá completar y firmar el formato de Declaración Jurada del Anexo 1.
11. La UGT comunicará, con 48 horas de anticipación al tesista y al jurado, el enlace de la plataforma virtual para la sustentación.

LA SUSTENTACIÓN

12. El tesista ingresa a la sala virtual asignada para el acto de sustentación una hora antes de la programada para que organice el material de la exposición, para lo cual contará con el soporte técnico de OFICIC y con el permiso de la UGT. Se otorga una tolerancia de 15 minutos para que ingrese a la sala de la plataforma virtual. Transcurrido el plazo, el presidente del jurado procede a la cancelación de la sustentación.

13. El tesista, los miembros del jurado, el asesor y el Decano o su representante, coinciden en la plataforma virtual 30 minutos antes de la hora de sustentación. Se presentan con vestimenta formal, en un ambiente libre de ruidos y otras causas de perturbación.
14. El Presidente del jurado inicia la grabación del acto de sustentación, da lectura a la resolución respectiva, e invita al tesista a que proceda a la sustentación en 30 minutos.
15. Culminada la exposición del tesista, el Presidente del Jurado inicia la ronda de preguntas.

ACCIONES POSTERIORES

16. Concluido el acto de sustentación, el jurado sale de la sala principal de la plataforma para deliberar y emitir su dictamen. Hecho, proceden a elaborar y a la firma del acta en físico correspondiente.
17. El jurado sale del grupo de deliberación e ingresan a la sala principal de la plataforma virtual para dar lectura al dictamen. Fin de la sustentación.

ANEXO 01: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SUSTENTACIÓN NO PRESENCIAL

DECLARACION JURADA

Por la presente, el(la) que suscribe (nombres y apellidos), con DNI N° y Código de matrícula N°, declaro bajo Juramento:

1. He sido informado(a) de los lineamientos para la sustentación no presencial para optar el título profesional de.....
2. He sido informado(a) que, por la modalidad de sustentación, la sesión será registrada en medio electrónico y otorgo autorización para que mi imagen y voz se encuentren incorporadas en el archivo. Este archivo es de uso exclusivo de la Universidad, la que podrá autorizar a las autoridades pertinentes para fines de registro del título profesional.

La presente Declaración será parte de mi expediente de sustentación y me será remitida por el correo electrónico proporcionado por la Universidad.

Lima,.....de de 20.....

Firma.....

Apellidos y nombres

ANEXO 02: FORMATO DE CONFORMIDAD DE EQUIPOS Y CONEXIÓN A INTERNET

CONSTANCIA

Yo (Nombres y apellidos).....
responsable designado por el Director de OFICIC hago constar lo siguiente:

TESISTA:

Item	Conforme	No conforme	Observaciones
Equipo			
Conexión a internet			
Micrófono			
Cámara de video			

PRESIDENTE DEL JURADO:

Item	Conforme	No conforme	Observaciones
Equipo			
Conexión a internet			
Micrófono			
Cámara de video			

MIEMBRO DEL JURADO 1:

Item	Conforme	No conforme	Observaciones
Equipo			
Conexión a internet			
Micrófono			
Cámara de video			

MIEMBRO DEL JURADO 2:

Item	Conforme	No conforme	Observaciones
Equipo			
Conexión a internet			
Micrófono			
Cámara de video			

DECANO O SU REPRESENTANTE:

Item	Conforme	No conforme	Observaciones
Equipo			
Conexión a internet			
Micrófono			
Cámara de video			

ASESOR:

Item	Conforme	No conforme	Observaciones
Equipo			
Conexión a internet			
Micrófono			
Cámara de video			

Firma de Responsable

ANEXO 3: Formato de publicación de la sustentación de tesis

ESQUEMA PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB URP

COMUNICADO N°.....

Se pone en conocimiento de la comunidad universitaria y público en general que con fecha se llevará a cabo la sustentación no presencial de la tesis conducente al título profesional de a través de la plataforma virtual Blackboard.

Título:

Autor:

Día:

Hora:



*En caso desee participar debe inscribirse a través del correo xxxxxxx@urp.edu.pe

Normas y Procesos de Matrícula 2020-II de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. A-0989-2020

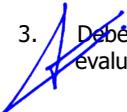
El Consejo Universitario, a propuesta del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo acordó: Aprobar la Propuesta de Normas y Procesos de Matrícula 2020-II de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en los siguientes términos:

1. Ningún estudiante podrá matricularse en más de 7 (siete) asignaturas.
2. Serán incorporados al Plan de Estudios 2015-II (52) adecuado a la Ley 30220:
 - + Todos los estudiantes que han ingresado a la FAU antes del año 2007 que soliciten reincorporación, salvo que hayan aprobado la asignatura AU0911 Taller Integral IX y todas las asignaturas correspondientes al octavo semestre, en cuyo caso serán matriculados en el Plan de Estudios 2006-II (50).
 - + Los alumnos que se encuentren en el Plan 2006-II (50) pero que han desaprobado asignaturas obligatorias correspondientes a los ocho primeros semestres académicos.
 - + Todos los ingresantes por la modalidad de Traslados Internos. y Externos.
3. Todos los casos de estudiantes que se encuentren matriculados en el Plan 2006-II (50) que requieran de alguna exoneración, por no ofertarse asignaturas obligatorias (Gestión y Administración II, Historia y Teoría de la Arquitectura IV o Taller de Desarrollo de Proyectos), requerirán la expedición de una Resolución Decanal que establezca las asignaturas pendientes de aprobación para concluir sus estudios, debiendo en todos los casos egresar con un mínimo de 220 créditos.
4. Los estudiantes que se incorporen el 2020-II al Plan de Estudios 2015-II (52), serán exonerados del límite de los tres semestres consecutivos establecidos en el proceso de matrícula, solo por dos semestres académicos; y los ingresantes por la modalidad de Traslados Externos gozarán de dicha exoneración por un máximo de tres semestres consecutivos. Dependiendo de los casos, se podrá requerir de asesoría virtual para la matrícula.
5. Los estudiantes ingresantes al Plan de Estudios 2015-II (Plan 52) deberán completar mínimo 202 créditos, de los cuales será obligatorio contar con un mínimo de 20 créditos en electivos.
6. Para los estudiantes de planes de estudio anteriores que han sido incorporados al Plan de Estudios 2015-II será obligatorio un mínimo de cinco asignaturas electivas según la directiva aprobada con Acuerdo de Consejo de Facultad 134-2019 del 17 de octubre del 2019, siempre y cuando la suma total de créditos entre asignaturas obligatorias y electivas sea como mínimo 202.
7. Todos los estudiantes deben matricularse primero en las asignaturas desaprobadas (D) y luego, de los cursos sugeridos como factibles (F), deberán matricularse primero en los cursos de los semestres más bajos.
8. Los estudiantes que iniciaron excepcionalmente sus estudios en planes de estudios previos al 2006-II (50) faltándoles concluir sus estudios y se estén reincorporando, deberán previamente solicitar una evaluación a través de la Escuela Profesional de Arquitectura.
9. Todos los estudiantes que pertenecen al Plan de Estudios 2006-II (50) y que son incorporados al Plan de Estudios 2015-II (52), serán exonerados de las

asignaturas AR 0123 GEOMETRÍA DESCRIPTIVA, EB 0010 FORMACIÓN HISTÓRICA DEL PERÚ y EB0008 TALLER DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA II.

10. Los estudiantes que a la fecha de incorporación al Plan de Estudios 2015-II (52), hayan aprobado EB 0104 Lógica y/o EB 0203 Filosofía, serán exonerados de la asignatura EB 0007: Lógica y Filosofía.
11. Los alumnos del Plan 50 y del 52 podrán optar libremente por las asignaturas electivas de su preferencia al margen del Plan en que se encuentren, siempre que tengan aprobada la asignatura que es requisito para ellas.
12. Los estudiantes cuyo promedio ponderado histórico sea menor de 08 (ocho) podrán matricularse máximo en 14 (catorce) créditos.
13. Todos los alumnos ingresantes y/o incorporados al Plan de Estudios 2015-II que no han aprobado las asignaturas EB0005 INGLÉS I o EB0009 INGLÉS II serán exonerados de los tres semestres consecutivos en caso que el sistema de matrícula solo ofrezca dichas asignaturas.
14. Para matricularse en Taller de Proyectos 1, deberán aprobar previamente Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias.
15. En ningún caso podrán matricularse en asignaturas que no cuenten con el requisito aprobado.
16. Todos los estudiantes que concluyen sus estudios el semestre 2020-II tendrán facilidades para la elección de grupos y asignación de cupos.
17. No se permitirá cruce de horarios entre asignaturas de la FAU o entre la FAU y el PEB.
18. Lo no contemplado en el presente acuerdo respecto al proceso de matrícula 2020-I debe ser resuelto y dictaminado por la Dirección de Escuela o Comisión de Matrícula.

NOTAS APARTE:

1. Para la elaboración de estas normas se ha tomado en cuenta la información proporcionada por la Oficina de Registros y Matriculas respecto a las asignaturas del Plan de Estudios 2006- II (50) que aún se dictarán, las cuales son:
 - AU 0932 Seminario de Tecnología
 - AU 0942 Seminario de Historia y Teoría de la Arquitectura
 - AU 0951 Seminario de Planeamiento y Urbanismo
 - AU 1011 Taller Integral X
 - AU 1021 Gestión y Administración III.
2. Se debe considerar la posibilidad que en casos especiales, se requerirá de asesoría virtual para la matrícula.
3.  Debe conformarse la Comisión de Matrícula o ratificar la Comisión ya existente para la evaluación de los casos que se presenten.

Fecha de culminación del internado médico.

A-0990-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Decana de la Facultad de Medicina Humana acordó:

1. Aprobar que la fecha de culminación del internado médico será el 30 de abril de 2021.
2. Autorizar al Programa de Internado Médico la adecuación de los planes formativos para la reanudación del internado médico, con la duración de las rotaciones por especialidad y considerando también la formación de los internos en el primer nivel de atención en establecimiento I3 e I4.
3. Autorizar a la Decana de la Facultad de Medicina Humana gestionar la suscripción de los convenios específicos con las Direcciones DIRIS Lima centro y Lima Norte, que permitan obtener mayor número de campos clínicos en el primer nivel de atención I3 e I4.

Disposición Complementaria y Transitoria al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana.

A-0991-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Decana de la Facultad de Medicina Humana, acordó: Aprobar la siguiente Disposición Complementaria y Transitoria al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana:

"Autorizar, por las restricciones debidas a la emergencia sanitaria nacional, que la elaboración, presentación y sustentación de las tesis que se requiere para optar el título profesional de Médico Cirujano, puedan ser realizadas por excepción hasta por dos autores".

Préstamo administrativo, por fallecimiento de familiar directo (esposa), del trabajador no docente Demetrio Mantilla Sánchez,

A-0992-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Director General de Administración, acordó: aprobar el préstamo administrativo, por fallecimiento de familiar directo (esposa), del trabajador no docente Demetrio Mantilla Sánchez.

Contratación a plazo fijo de la señorita Erika Alexandra Sulca Villalobos.

A-0993-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Director General de Administración, acordó: aprobar la contratación a plazo fijo de la señorita Erika Alexandra Sulca Villalobos como apoyo administrativo del Centro de idiomas, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, a tiempo completo.

Actividades académicas extracurriculares:

a. "I Programa de Inglés Posgrado 2020".

A-0994-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Director General de Administración, acordó: Aprobar el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular "I Programa de Inglés Posgrado 2020", que remite el Centro de Idiomas.

b. "IV Curso Internacional de la Universidad de Valladolid".

A-0995-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Director General de Administración, acordó: Aprobar el presupuesto y la ejecución de la actividad académica extracurricular "IV Curso Internacional de la Universidad de Valladolid", del Rectorado, modalidad virtual.

Monto como concepto de premiación a los dos (02) ganadores del primer puesto en los géneros de poesía y narrativa.

A-0996-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Director de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, acordó: aprobar el monto como concepto de premiación a los dos (02) ganadores del primer puesto en los géneros de poesía y narrativa, en el "XXIV Juegos Florales Universitarios en los géneros de poesía y narrativa", que se llevará a cabo en el

mes de setiembre, bajo la modalidad virtual, dirigido a las universidades de Lima y Provincias.

Renovación de Convenio de Prácticas Pre-Profesionales de la estudiante Valeria Emma Angulo Roca. A-0997-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Director de la Oficina de Personal, acordó: autorizar, en vía de regularización, la renovación del Convenio de Prácticas Pre Profesionales, de la siguiente estudiante:

Alumna	Fecha de inicio y término	Área	Combinación ERP	Partida ERP
Valeria Emma Angulo Roca	01 de Julio de 2020 al 30 de Diciembre de 2020	Centro de idiomas	5301017.54401200 1.55100407	63815

Plan de Campaña informativa de los medios de difusión de los Concursos de Admisión 2021-I, Promocional y Aptitud Académica. A-0998-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Director de la Oficina de Imagen Institucional, acordó: aprobar el Plan de Campaña informativa de los medios de difusión de los Concursos de Admisión 2021-I, Promocional y Aptitud Académica (primera Etapa) durante los meses de setiembre, octubre y diciembre de 2020.

Becas de estudio:

a. Alumna ELIZABETH DEL MILAGRO VIRHUEZ SÁNCHEZ. A-0999-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, acordó: Aprobar, en vía de regularización, el otorgamiento de 3/5 de beca de estudios por orfandad a la alumna ELIZABETH DEL MILAGRO VIRHUEZ SÁNCHEZ, con código 201620452, de la carrera de Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a partir de la tercera armada del semestre 2020-I hasta el semestre 2022-I, incluido el semestre de gracia.

b. Alumno JUAN FARFAN GARAY. A-1000-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, acordó: Aprobar, en vía de regularización, el otorgamiento de 1/5 de beca de estudios excepcional al alumno JUAN FARFAN GARAY, con código 201410962, de la carrera de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas, correspondiente a la quinta armada del semestre 2020-I.

c. Alumno CARLOS ENRIQUE SENITAGOYA DEL CASTILLO. A-1001-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, acordó: Aprobar, en vía de regularización, el otorgamiento de 2/5 de beca de estudios por orfandad al alumno CARLOS ENRIQUE SENITAGOYA DEL CASTILLO, con código 201211657, de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, a partir de la cuarta armada del semestre 2020-I hasta el semestre 2021-II, incluido el semestre de gracia.

d. Alumno AXEL GABRIEL ARCELLES ALVINO. A-1002-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, acordó: Aprobar, en vía de regularización, el otorgamiento de 4/5 de beca de estudios por orfandad al alumno AXEL GABRIEL ARCELLES ALVINO, con código 201420494, de la carrera de Marketing Global y Administración Comercial de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a partir de la segunda armada del semestre 2020-I hasta el semestre 2022-II, incluido el ciclo de gracia.

Dispensa y reembolso total al señor KEVIN GIAMPIER GARCÍA ORTÍZ.

A-1003-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, acordó: Aprobar la dispensa y reembolso total del pago por derecho de título profesional, al señor KEVIN GIAMPIER GARCÍA ORTÍZ, con código 201010012, de la carrera Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, por ser hijo de trabajador administrativo de la Universidad.

Dispensa y reembolso del 25% del costo del Programa de Titulación por Tesis de la Facultad de Psicología, a la ex alumna MARLY ANTOINETTE JARA ACLETO.

A-1004-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, acordó: Aprobar la dispensa y reembolso del 25% del costo del Programa de Titulación por Tesis de la Facultad de Psicología, a la ex alumna MARLY ANTOINETTE JARA ACLETO, con código 201112150, de la carrera de Psicología, por ser hija de trabajadora administrativa.

Exoneración de pago de una armada al profesor LUIS HÉCTOR PALACIOS PACHERRES.

A-1005-2020

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, acordó: Aprobar la exoneración de pago de una armada del semestre 2020-I, del Doctorado en Administración de Negocios Globales, al profesor LUIS HÉCTOR PALACIOS PACHERRES, a propuesta de la Oficina de Bienestar Universitario.

Grados y Títulos.

Oficios SG-1363/2020 (electrónico) y SG-1370/2020 (electrónico).

A-1006-2020

El Consejo Universitario, a propuesta del Secretario General, y de conformidad con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad y teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno y de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, sobre la emisión de grados y títulos en las condiciones actuales de la emergencia sanitaria, acordó: Otorgar el Grado académico de Bachiller, Título profesional y Maestro, a los ex - alumnos y bachilleres de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo, Humanidades y Lenguas Modernas, Ingeniería, Medicina Humana y de la Escuela de Posgrado, que a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Carrera: Arquitectura

1. Daniela Roxana Loza Delgadillo

FACULTAD DE HUMANIDADES Y LENGUAS MODERNAS

Carrera: Traducción e Interpretación

1. Miriam Amelia Flores Salas
2. María Fé Lourdes Güemes Ayllón
3. Paolo Rodrigo Nery Lozada
4. Alicia Adriana Ortiz Flores
5. Karla Stefanny Perea Suárez
6. Stefanie Del Carmen Sihuay Salas

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera: Ingeniería Civil

1. Juan Carlos Atahui Contreras
2. Roiser Portocarrero López
3. Franco Andre De Jesus Veliz Torres

Carrera: Ingeniería Electrónica

1. Alex Rafael Loro Ocampos

Carrera: Ingeniería Industrial

1. César Antonio Atuncar Diaz
2. Danae Karol Benavides Valdez
3. Nadia María Chirio Mendoza
4. Paola Alexandra Guerra Cabrera
5. Ivan Adolfo Lazo De La Rivera
6. Karenn Rossely Mego Guevara
7. Oscar Augusto Pacheco Baca
8. Gary Andrew Salas Padilla
9. Bryam Martín Urbina Quintana
10. William Alexis Ureta Bravo

Carrera: Ingeniería Informática

1. Pamela Evelyn Pimentel Huerta
2. David Benjamín Saico Paucar

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Carrera: Medicina Humana

1. Kevin Oliver Mejía Cabrera

TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE INGENIERÍA

Ingeniero Industrial

1. Manuel Antonio Rivera Villavicencio

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Médica Cirujana

1. Laura Beatriz Meléndez Sarmiento

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

ESCUELA DE POSGRADO

Maestra en Psicología con mención Problemas de Aprendizaje

1. Blanca Giovanna Cerquera Huaman
2. Gisela Karina Dávila Mazzini



ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General